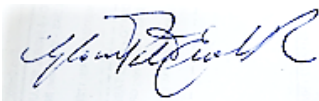


CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de noviembre de 2020

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida en audiencia del 29 de octubre de 2020, procedo a realizar liquidación de costas a favor de la parte demandante Toro en el presente proceso:

Agencias en derecho	\$ 22.500.000,00
Certificado Cámara de Comercio	\$ 5.500,00
Arancel	\$ 15.800,00
Notificaciones	\$ 15.000,00
Certificados de Tradición	\$ 82.700,00
Certificado Vehículo	\$ 29.504,00
TOTAL COSTAS.....	\$ 22.648.504,00



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 716
RADICADO: 2018-00173-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PABLO ARTURO ROMERO GIRALDO
DEMANDADO: TECNIOBRAS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
S.A.S. y JAIME MORALES ALZATE

Por ajustarse a derecho y estar debidamente soportados los gastos, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 124 del 11 DE NOVIEMBRE DE 2020. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206e428357eb8ebee473a434f70efaffe0e84be24f465d7c745cf36a916c972b**

Documento generado en 10/11/2020 10:54:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>